



Resolución Administrativa *N° 002-2022-INAIGEM/GG-OADM*

Huaraz, 04 de febrero del 2022

VISTO:

El Memorando N° D000017-DIG-PE-INAIGEM-2022 de fecha 31 de enero del 2022 emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D00007-ANTARTICA-DIG-INAIGEM-2022 de fecha 27 de enero del 2022 del Investigador Principal del Proyecto PANT BIOGLACIAR; PROVEIDO N° D000060-DIG-PE-INAIGEM-2022 de fecha 03 de febrero del 2022 emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D00011-ANTARTICA-DIG-INAIGEM-2022 de fecha 02 de febrero del 2022 del Investigador Principal del Proyecto PANT BIOGLACIAR; PROVEIDO N° D000087-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 03 de febrero del 2022 emitido por el Especialista en Control Previo y el Memorando N° D000059-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 04 de febrero del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el contrato N° 03-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV de fecha 26 de noviembre de 2018, el FONDECYT transfiere fondos en el marco del subcomponente 3.3: Incremento de los fondos para subproyectos y programas de investigación e innovación tecnológica estratégicamente orientados al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar”, con un financiamiento de S/ 349,390.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, siendo así mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 102-2020-CONCYTEC-P, de fecha 25 de setiembre del 2020, el CONCYTEC aprobó la transferencia financiera a favor del INAIGEM por la suma de S/ 82,994.88, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la trigésima cuarta Disposición complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2016, para el financiamiento del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar”.

Que, por esta razón mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2022-INAIGEM/PE de fecha 31 de enero del 2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos para el año fiscal 2022, por saldo de balance, por el importe de S/ 622,681.00 (seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 Soles), en la

Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, siendo así para el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar”, se incorporó el importe de S/ 54,747.00 (cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1441 se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011 EF/77.15; señala que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF-77.15; señala que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2022-INAIGEM/GG, de fecha 18 de enero del 2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-INAIGEM/GG “Normas para la Administración y Control de la Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM”, se establece los procedimientos que permitan la administración de la Caja Chica y su manejo;

Que, de otro lado mediante el documento del visto, el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, mediante Memorando N° D00017-DIG-PE-INAIGEM-2022 de fecha 31 de enero del 2022, remite la solicitud de apertura de caja chica y propuesta de los responsables del manejo de fondos, presentado por el Investigador Principal del Proyecto PANT BIOGLACIAR, denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR). Conforme a lo solicitado en el Informe N° D00007-ANTARTICA-DIG-INAIGEM-2022 de fecha 27 de enero del 2022 e Informe N° D00011-ANTARTICA-DIG-INAIGEM-2022 del 02 de febrero del 2022, en el cual se precisa que la apertura de caja chica corresponde al desembolso efectuado por CONCYTEC, el mismo que se encuentra incorporado al POI 2022, indicándose además el monto para la apertura de caja chica, así como quienes serían los responsables del mismo y la fuente de financiamiento;

Que, al respecto mediante el Memorando N° D00059-OPPM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se procedió a realizar la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 0054-2022, para la apertura de caja chica del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR), hasta por la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento correspondiente a donaciones y transferencias;

Que, con el propósito de lograr un adecuado manejo de los fondos transferidos al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución de las actividades relacionadas con el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto

PANT_BIOGLACIAR)”; resulta necesario autorizar la apertura del fondo de caja chica para el referido subproyecto, conforme a lo solicitado. Por lo que, se deberá emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la caja chica respecto al desembolso efectuado por CONCYTEC para el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR);

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario autorizar y designar a los responsables (titular y suplente) del manejo de la Caja Chica correspondiente al subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR);

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, Investigador Principal del Proyecto PANT BIOGLACIAR, Especialista en Control Previo de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2022-INAIGEM/GG “Normas para la Administración y Control de la Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2022-INAIGEM/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura de la caja chica 2022, respecto al desembolso efectuado por CONCYTEC del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR), a cargo de la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), Transferencia N° 100, hasta por la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad Operativa	Especifica de gasto	Concepto	Importe S/.
Donaciones y transferencias	13	0028	AOI00163000330	2.6.7 1.6 2	Gastos por la compra de bienes	1,500.00
				2.6.7 1.6 3	Gastos por la contratación de servicios	500.00
TOTAL =====> S/						2,000.00

Artículo 2.- DESIGNAR como responsables titulares y suplentes de la administración y manejo de la caja chica a la cual se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Responsable	Modalidad contractual
Luzmila Rosario Dávila Roller	43018955	Especialista en Glaciología – Monitoreo de la Dirección de Investigación en Glaciares	Titular	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
Mayra Doris Mejía Camones	43763232	Especialista en Glaciología– Inventario de la Dirección de Investigación en Glaciares	Suplente	

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase